

deren convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia, y en el indicado plazo, en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución de inicio. — Norma infringida. — Plazo de alegaciones. — Trámite notificado

183/2008/04231. — Cargo, Sociedad Anónima, A-78139649. — 12 de diciembre de 2008. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997. — Quince días. — Acuerdo de inicio.

183/2008/04822. — Departamento de Gestión Hostelera, Sociedad Cooperativa, G-84892074. — 20 de enero de 2009. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997. — Quince días. — Acuerdo de inicio.

183/2008/05220. — Babijane Show, Sociedad Limitada, B-83831917. — 20 de enero de 2009. — Artículo 38.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997. — Quince días. — Acuerdo de inicio.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/1.133/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 13 de enero de 2009, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

El 30 de septiembre de 2008, el Pleno Municipal acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de la Plaza del Pueblo, que tiene por objeto la reordenación urbanística del ámbito del suelo urbano "Plaza del Pueblo", mediante la fijación de nuevas alineaciones y la redistribución de los volúmenes edificatorios de dicho entorno. El sistema de actuación escogido para la ejecución de las previsiones del Plan es el de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, al ser preciso la obtención y posterior demolición de la edificación destinada a uso residencial-comercial.

Pues bien, una vez en vigor el planeamiento aplicable en dicho ámbito territorial, y habiéndose elaborado el correspondiente proyecto de expropiación, es por lo que en el marco de lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y artículos 117 y concordantes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local,

y delegada por decreto de Alcaldía 7039/2007, de 25 de junio, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación "Edificio de la Plaza General Gómez Oria, número 3", según lo previsto en los artículos 199 y 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978 y aplicando a dicho proyecto el procedimiento de tasación conjunta regulado en este Reglamento de Gestión.

Segundo.—Someter el proyecto de expropiación con los documentos que contiene a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos municipal, a lo que se unirá la notificación individualizada de esta resolución a los propietarios incluidos en la relación de bienes y derechos, a efectos de alegaciones, por igual plazo de un mes; notificación de este acuerdo al que se acompañará el traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio según el artículo 202.4 del citado Reglamento de Gestión.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/925/09)

ALGETE

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por "Gilbrahor, Sociedad Limitada", para el ejercicio de la actividad de garaje en la finca sita en la calle Paloma, con vuelta a la calle Limón Verde, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Algete, a 21 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/1.110/09)

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Miguel Ángel Gómez Pérez, secretario general del Ayuntamiento de Aranjuez.

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Expedientes de contratación y patrimonio.—7.1. Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la modificación de la Mesa de Contratación con carácter permanente. Se dio lectura a la siguiente propuesta suscrita por el concejal-delegado de Hacienda, de fecha 30 de enero de 2009, del siguiente tenor literal:

"La Comisión de Gobierno, de fecha 22 de julio de 2003, aprobó la composición de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Aranjuez, la cual fue modificada el 17 de enero de 2007.

Habiéndose procedido diversos cambios en la organización municipal después de las elecciones locales, procede volver a constituir la Mesa de constitución permanente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 295, de la Ley de Contratos del Sector Público, y 79.1 y 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, específicamente, en la disposición adicional 9.ª, 10, de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre las Mesas de Contratación.